

**NOTIFICACION ACERCA DEL REEMBOLSO  
DE ESTAMPILLAS PARA COMIDA  
SOLAMENTE PARA UNA VIOLACION  
INTENCIONAL DEL PROGRAMA (IPV)  
NOTIFICACION FINAL**

Fecha de la notificación : \_\_\_\_\_  
Nombre del caso : \_\_\_\_\_  
Número : \_\_\_\_\_  
Nombre del trabajador : \_\_\_\_\_  
Número : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_  
Dirección : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(ADDRESSEE)

┌ \_\_\_\_\_ ┐  
└ \_\_\_\_\_ ┘  
  
┌ \_\_\_\_\_ ┐  
└ \_\_\_\_\_ ┘  
  
\_\_\_\_\_

¿Tiene preguntas? Comuníquese con su trabajador.

**Audiencia con el estado:** Si usted cree que esta acción está equivocada, puede solicitar una audiencia, a menos que ya haya tenido una audiencia sobre la cantidad que debe. En el reverso de esta página se le explica cómo solicitarla. Es posible que sus beneficios no cambien si usted solicita una audiencia antes que esta acción entre en vigor.

Usted o un miembro de su grupo para fines de estampillas para comida violó a propósito una regla del Programa de Estampillas para Comida.

Le avisamos con anterioridad que tenía que reembolsar las estampillas para comida extras que se le emitieron a:

- usted.
  - \_\_\_\_\_, la persona que usted patrocina.
- Usted todavía debe \$ \_\_\_\_\_.

**Advertencia:** Esta es su última oportunidad para solicitar una audiencia si usted cree que esta emisión excesiva está equivocada. Si continúa recibiendo estampillas para comida, el Condado puede reducir su cantidad de estampillas para comida para cobrar la emisión excesiva. Si deja de recibir estampillas para comida antes que se reembolse la emisión excesiva, es posible que el Condado tome la cantidad que usted debe de su devolución de impuestos sobre ingresos.

- USTED NO ESTUVO DE ACUERDO EN HACER EL REEMBOLSO:**
  - Puede pagar la cantidad completa, o
  - puede reembolsar las estampillas para comida extras según los términos en que esté de acuerdo en el "Convenio para el reembolso de estampillas para comida solamente para una violación intencional del programa (IPV)" (DFA 377.7G) que se adjunta.
    - Complete, firme y devuelva el convenio de reembolso que se adjunta.
    - Su convenio de reembolso se basará en su capacidad actual para pagar, según lo calcule el Condado. Es posible que cualquier cambio que ocurra en su capacidad para pagar cambie sus pagos mensuales.
  - No tiene que usar los beneficios que recibe del Programa de Ingresos Suplementales de Seguridad (SSI) para reembolsar esta emisión excesiva.
  - Las sanciones relacionadas a la IPV se aplicarán aun cuando usted esté de acuerdo en reembolsar lo que debe.
  - Si usted no está de acuerdo en pagar, es posible que el Condado use otros medios para recobrar la cantidad que usted debe; por ejemplo, por medio de la corte.
  - Si el Condado presenta una demanda en contra de usted debido a la cantidad que se tiene que reembolsar, es posible que se requiera que usted también pague el costo de la corte.
  - Si usted no paga la cantidad que debe, es posible que el Condado tome esa cantidad de su devolución estatal de impuestos sobre los ingresos y/o que le pida a la corte que retenga su salario o embargue cualquier bien de su propiedad.

- USTED NO HA PAGADO COMO SE HABIA ACORDADO:**
  - Tiene que avisarnos cuando no puede pagar como se había acordado. Tiene que explicar por qué no puede pagar. Puede pedirle al Condado que prepare un nuevo plan de pagos.
    - Complete, firme y devuelva el "Convenio para el reembolso de estampillas para comida solamente para una violación intencional del programa (IPV)" (DFA 377.7G) que se adjunta.
  - Si usted está recibiendo estampillas para comida y no devuelve un nuevo convenio de reembolso antes de que pasen 10 días a partir de la fecha de esta notificación, la cantidad de estampillas para comida de su grupo para fines de estampillas para comida se reducirá a \$ \_\_\_\_\_ comenzando en \_\_\_\_\_.
  - Si no paga como fue acordado y no obtiene un nuevo plan de pagos, es posible que el Condado pida que la cantidad total que debe se pague ahora.
  - Las sanciones relacionadas a la IPV se aplicarán aun cuando usted esté de acuerdo en reembolsar lo que debe.
  - Si no paga en la forma convenida, es posible que el Condado use otros medios para recobrar la cantidad que usted debe; por ejemplo, por medio de la corte.
  - Si el Condado presenta una demanda en contra de usted debido a la cantidad que se tiene que reembolsar, es posible que se requiera que usted también pague el costo de la corte.
  - Si no paga en la forma convenida, es posible que el Condado tome esa cantidad de su devolución estatal de impuestos sobre los ingresos y/o que le pida a la corte que retenga su salario o embargue cualquier bien de su propiedad.

**Reglas:** Las siguientes reglas, las cuales puede revisar en la oficina de bienestar público, son pertinentes: MPP 63-801.32

## SU DERECHO A UNA AUDIENCIA

Usted tiene derecho a solicitar una audiencia si no está de acuerdo con cualquier acción que el condado tome. Solamente tiene 90 días para solicitar una audiencia. Los 90 días comenzaron el día después de la fecha en que el condado le dio o envió esta notificación.

Si solicita una audiencia antes de que entre en vigor una acción en relación a la asistencia monetaria, Medi-Cal (Programa de Asistencia Médica de California), estampillas para comida, o cuidado de niños:

- Su asistencia monetaria/Medi-Cal no cambiará mientras espera a que se lleve a cabo la audiencia.
- Es posible que sus servicios de cuidado de niños no cambien mientras espera a que se lleve a cabo la audiencia.
- Sus estampillas para comida no cambiarán mientras espera a que se lleve a cabo la audiencia o hasta el final de su período de certificación, lo que ocurra antes.

Si la decisión de la audiencia indica que estamos en lo correcto, usted nos deberá cualquier asistencia monetaria, estampillas para comida o servicios de cuidado de niños que haya recibido de más. Para que reduzcamos o paremos sus beneficios antes de la audiencia, marque a continuación: Sí, reduzcan o paren:

Asist. monetaria  Estamp. para comida  Cuidado de niños

Mientras que espera la decisión de una audiencia relacionada a: Programa para la Transición de la Asistencia Pública al Trabajo (Welfare to Work):

No tiene que participar en las actividades.

Es posible que reciba pagos en relación al cuidado de niños para trabajar y participar en actividades aprobadas por el condado antes de esta notificación.

Si le dijimos que los pagos para sus otros servicios de apoyo pararían, no recibirá más pagos, aunque participe en la actividad.

Si le dijimos que pagaríamos sus otros servicios de apoyo, se le pagarán de acuerdo a la cantidad y de la manera que le indicamos en esta notificación.

- Para recibir esos servicios de apoyo, tiene que participar en la actividad en que el condado le pidió que participara.
- Si la cantidad que el condado le pague para servicios de apoyo mientras que espera la decisión de la audiencia no es suficiente para que usted pueda participar, puede dejar de participar en la actividad.

Cal-Learn (un programa de California para la educación de los padres adolescentes que reciben asistencia monetaria):

- No puede participar en el Programa de Cal-Learn si le dijimos que no le podemos asistir.
- Solamente pagaremos los servicios de apoyo de Cal-Learn si se trata de una actividad aprobada.

## OTRA INFORMACION

**Miembros de planes de cuidado médico administrado de Medi-Cal:** Es posible que la acción de esta notificación no le permita recibir servicios de su plan de salud de cuidado médico administrado. Puede comunicarse con la oficina de servicios de membresía de su plan de salud si tiene preguntas.

**Mantenimiento de niños y/o en relación al cuidado de la salud:** La oficina local de mantenimiento de hijos le ayudará gratuitamente a cobrar mantenimiento de hijos, aunque usted no esté recibiendo asistencia monetaria. Si ahora cobran mantenimiento de hijos para usted, continuarán haciéndolo a no ser que usted les pida por escrito que lo dejen de hacer. Le mandarán la cantidad actual de mantenimiento que se cobre pero se quedarán con los atrasos que se cobren que se le deban al condado.

**Planificación familiar:** La oficina de bienestar le dará información cuando usted la pida.

**Expediente de audiencia:** Si solicita una audiencia, la División de Audiencias con el Estado abrirá un expediente. Usted tiene derecho a ver este expediente antes de la audiencia y a recibir una copia de la declaración escrita de posición del condado relacionada a su caso por lo menos dos días antes de la audiencia. Es posible que el estado le dé el expediente de audiencia de usted al Departamento de Bienestar, y a los Departamentos de Salud y Servicios Humanos y de Agricultura de los Estados Unidos (**Secciones 10850 y 10950 del Código de Bienestar Público e Instituciones [W&I].**)

## PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA:

- Complete esta página.
- Haga una copia de ambos lados de esta hoja para sus expedientes. Si la pide, su trabajador le dará una copia de esta hoja.
- Envíe o lleve esta hoja a:

O

- Llame gratuitamente al: **1-800-952-5253**. Las personas sordas/con problemas del habla que usan TDD\* pueden llamar al **1-800-952-8349**.

**Para obtener ayuda: Puede pedir información acerca de su derecho a una audiencia o sobre oficinas de asesoramiento legal llamando a los teléfonos estatales gratuitos mencionados arriba.**

Es posible que pueda recibir asesoramiento legal gratuito en la oficina local de asesoramiento legal o en la oficina de defensa de los derechos relacionados a la asistencia pública.

Si no quiere ir a la audiencia solo, puede llevar a un amigo o a otra persona con usted.

## PETICION PARA UNA AUDIENCIA

Deseo solicitar una audiencia a causa de una acción tomada por el Departamento de Bienestar Público del Condado de \_\_\_\_\_ acerca de mi(s):

Asistencia monetaria  Estampillas para comida  Medi-Cal

Otro (anote) \_\_\_\_\_

La razón es la siguiente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- Si necesita más espacio, marque aquí y adjunte otra hoja.
- Necesito que el estado me proporcione un intérprete gratuitamente. (Un familiar o un amigo no puede actuar como intérprete de usted en la audiencia.)

Mi idioma o dialecto es el: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN LE NEGARON, CAMBIARON O PARARON LOS BENEFICIOS

FECHA DE NACIMIENTO NUMERO DE TELEFONO

DIRECCION: CALLE

CUIDAD ESTADO CODIGO POSTAL

FIRMA FECHA

NOMBRE DE LA PERSONA QUE COMPLETA ESTE FORMULARIO NUMERO DE TELEFONO

- Quiero que la persona nombrada a continuación me represente en esta audiencia. Doy permiso para que esta persona vea mis expedientes o vaya a la audiencia por mí. (Esta persona puede ser un amigo o familiar, pero no puede actuar como su intérprete.)

NOMBRE NUMERO DE TELEFONO

DIRECCION: CALLE

CUIDAD ESTADO CODIGO POSTAL

\*TDD: aparato de telecomunicaciones para las personas sordas